

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de junio de 2008, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

El documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», elaborado por la entonces Consejería de Educación y Ciencia, está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros educativos. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez que se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo de la presente Orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno y de participación.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de participación en el control y gestión de los centros docentes que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 30 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O**CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****PROVINCIA: CÁDIZ**

Código: 11009293.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Guadalupeña», código 11700937, de Arcos de la Frontera.

Localidad: Arcos de la Frontera.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Código: 11009487.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Sancti Petri», código 11008239, de San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Código: 14004889.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Alhaken II», código 14700067, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

PROVINCIA: MÁLAGA

Código: 29011953.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Juan de la Cierva», código 29008681, de Vélez-Málaga.

Localidad: Benamocarra.

Municipio: Benamocarra.

Código: 29007329.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Las Lagunas», código 29700709, de Las Lagunas, por desglose del mismo.

Localidad: Las Lagunas.

Municipio: Mijas.

Código: 29008012.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «María Zambrano», código 29011552, de Torre del Mar.

Localidad: Torre del Mar.

Municipio: Vélez-Málaga.

ORDEN de 1 de julio de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados «San José» de San José de la Rinconada (Sevilla).

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña María de la Concepción del Río Aldariz, representante de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San José», domiciliados en C/ Los Carteros, 98 de San José de la Rinconada (Sevilla), y de doña Amparo Fernández-Bolaños Guzmán y doña María del Carmen Rey Fernández, como representantes de la Fundación Educativa Doctrina Cristiana, nuevo titular de los mencionados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 41003728 tienen autorización para impartir educación infantil (segundo ciclo), educación primaria y educación secundaria obligatoria. En la actualidad, estos centros tienen suscrito concierto educativo con esta Consejería de Educación para dichas enseñanzas y para una unidad de educación básica especial-apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Resultando que la Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana, mediante escritura pública de cesión de titularidad número mil doscientos cincuenta y uno, otorgada ante el notario don Rafael Vallejo Zapatero, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, ambos notarios del Ilustre Colegio de Madrid, y fechada en Madrid a trece de junio de dos mil ocho, cede la totalidad de derechos y obligaciones dimanantes como titular de los centros docentes privados «San José» a la Fundación Educativa Doctrina Cristiana.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de